

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

2880

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2025, de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se ordena la publicación de las relaciones definitivas de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación adicional en los procesos especial y excepcional de consolidación de empleo en la Escala de Gestión Administrativa del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

Mediante Orden de 18 de mayo de 2022, de la consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 23 de mayo de 2022, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos especiales de consolidación de empleo y los procesos excepcionales de consolidación de empleo en los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

Asimismo, mediante Orden de 8 de septiembre de 2022, de la consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 13 de septiembre de 2022, se publicó la convocatoria y las bases específicas de los procesos especial y excepcional de consolidación de empleo en la Escala de Gestión Administrativa del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

El apartado 6 de las bases generales determina los casos y condiciones en que se producirán adjudicaciones adicionales: los puestos de trabajo adjudicados en la primera vuelta en los que la persona definitivamente seleccionada no haya sido finalmente nombrada funcionaria o habiéndolo sido, no haya tomado posesión; los puestos de trabajo adjudicados en la primera vuelta y cuyos adjudicatarios han pasado, simultáneamente a la toma de posesión, a la situación de excedencia sin reserva de plaza; los puestos de trabajo de los que eran titulares personas funcionarias de carrera y que han resultado adjudicatarios de otro puesto de trabajo en un proceso de consolidación; y también abre la posibilidad de adjudicar el 10 % adicional de los puestos convocados, en caso de producirse nuevas vacantes. Los criterios a aplicar para la determinación de las dotaciones concretas que integrarán dicho 10 % adicional han sido negociados y aprobados con la representación de personal. Finalmente, a estos supuestos previstos en las bases, se añaden los puestos que no han resultado adjudicados en la adjudicación inicial.

Por Resolución de 10 de abril de 2025, de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública:

- Se concretó el número de plazas que se convocan en cada proceso de consolidación de empleo y su distribución por modalidad de acceso y perfil lingüístico.
- Se identificó las personas que pueden participar en las adjudicaciones adicionales.
- Se determinó en qué procesos existirá el trámite de elección de puestos y en cuáles no, estableciendo para cada caso, el procedimiento de adjudicación.
- Se estableció el plazo para la elección de puestos en aquellos procesos en los que exista este trámite y el llamamiento de las personas aspirantes llamadas a la elección de puestos.

En esta resolución se establecía que sería objeto de adjudicación adicional en el proceso especial de la Escala de Gestión Administrativa del Cuerpo de Gestión Administrativa, en la modalidad de acceso para personas con discapacidad, 1 plaza con exigencia de perfil lingüístico 3. También se indicaba que el procedimiento de adjudicación de dicho proceso selectivo tendría trámite de elección de puestos.

Sin embargo, por error, en el proceso especial de la Escala de Gestión Administrativa del Cuerpo de Gestión Administrativa, en la modalidad de acceso para personas con discapacidad, no se procedió al llamamiento de las personas aspirantes no seleccionadas definitivamente para la adjudicación de los puestos de trabajo. Y consecuentemente, tampoco se procedió a materializar el trámite de elección de puestos, no siendo incluidas en los listados publicados junto a dicha Resolución las personas aspirantes de la modalidad de acceso para personas con discapacidad del proceso especial de la Escala de Gestión Administrativa del Cuerpo de Gestión Administrativa.

La Resolución de 15 de mayo de 2025, de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, corrigió la Resolución de 10 de abril, del mismo órgano; procedió al llamamiento de las personas aspirantes no seleccionadas definitivamente para la adjudicación de los puestos de trabajo en el proceso especial de la Escala de Gestión Administrativa del Cuerpo de Gestión Administrativa, en la modalidad de acceso para personas con discapacidad y estableció un plazo para la elección del puesto.

El procedimiento de elección de puestos, la adjudicación de destinos, la relación de personas seleccionadas, la presentación de documentación, y el nombramiento y toma de posesión se desarrollarán conforme a lo previsto en los apartados 12, 13, 14, 15 y 16 de las bases generales que han de regir los procesos especiales de consolidación de empleo y los procesos excepcionales de consolidación de empleo en los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Orden de 18 de mayo de 2022.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones contra las relaciones provisionales de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación adicional y resueltas las reclamaciones habidas, la Dirección del IVAP debe dictar resolución, por la que se ordene la publicación de las relaciones definitivas de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación.

RESUELVO:

Artículo primero.– Ordenar la publicación, en el apartado Solicitud y seguimiento de la web de los procesos selectivos, y en los lugares señalados en la base general 7, de las relaciones definitivas de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación adicional de los procesos selectivos especial y excepcional de consolidación de empleo en la Escala de Gestión Administrativa del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

Artículo segundo.– Disponer la apertura de un plazo de 20 días hábiles, desde el 30 de junio de 2025 al 28 de julio de 2025, para la presentación, en la Dirección de Empleo Público, de la documentación precisa para la formalización del nombramiento de funcionario o funcionaria de carrera y toma de posesión. La información sobre la documentación concreta a presentar se encuentra en el apartado de «mis convocatorias» y acceso «pasos toma posesión» de la web de Empleo Público.

Así mismo, en el mismo plazo, todas las personas seleccionadas deberán cumplimentar la información indispensable para la formalización del nombramiento de funcionario o funcionaria de carrera y toma de posesión, en el apartado de «mis convocatorias» y acceso «pasos toma posesión» de la web de Empleo Público.

Artículo tercero.– Finalizado el plazo de presentación de documentación, la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno nombrará funcionarios y funcionarias de carrera de los cuerpos y escalas correspondientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi a las personas seleccionadas que hubieran dado cumplimiento a lo establecido en las bases generales. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco.

Artículo cuarto.– Contra la presente Resolución de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta resolución o ante la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de junio de 2025.

La directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
LEIRE CORRALES GOTI.